



CORNARE

NÚMERO RADICADO: **112-0364-2017**
Sede o Regional: Sede Principal
Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: **28/03/2017** Hora: 14:48:55.7... Folios:

AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado N° 131-0034 del 17 de enero de 2014, Cornare otorgó permiso de aprovechamiento de árboles Aislados en espacio público, Al Municipio de El Santuario, para la tala de Un (1) árbol aislado de Laurel variegado (*Ficus benjamina variegata*), Una (1) Palma Payanesa (*Archontophoenix cunninghamiana*) y un (1) Arrayan (*Myrcia cucullata*). Ubicados en barrio La Judea, zona urbana del Municipio de El Santuario.

Que mediante informe técnico con radicado N° 112-0331 del 22 de marzo de 2017, se evalúan los resultados del Control y seguimiento del respectivo permiso y verificar las obligaciones estipuladas en la Resolución N°131-0034 del 17 de enero de 2014, en el cual se concluyó que:

- El Municipio de El Santuario, realizó efectivamente la erradicación de dos (2) arboles: uno (1) Laurel variegado (*Ficus benjamina variegata*) y un (1) Arrayan (*Myrcia cucullata*); así mismo realizó la poda de cuatro (4) Urapanes (*Fraxinus chinensis*) y un (1) Laurel variegado (*Ficus benjamina variegata*).
- El interesado no realizó la erradicación del ejemplar de Palma Payanesa (*Archontophoenix cunninghamiana*), sino la poda de sus ramas que interfieren con las instalaciones de servicios públicos.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo de la Resolución N° 131-0034 del 17 de enero de 2014, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al municipio de El Santuario, con Nit N° 890.983.813-8, representado legalmente por el señor Alcalde, el Doctor LUIS ALEXANDRI RAMÍREZ DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.695.235.

En el correo electrónico: alcaldia@elsantuario-antioquia.gov.co o despachocaldia@elsantuario-antioquia.gov.co

De no ser posible la notificación, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyectó: Erica Grajales. 23/03/2017

Expediente: 05.697.16.2014

Proceso: Trámite Ambiental

Ruta: www.cornare.gov.co / Apoyos / Gestión Judicial / Expedientes

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 89098513853

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co; E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.